

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004672**

Lima, 12 de octubre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Decreto Legislativo N.º 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el Nivel Institucional o modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 034-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de dicha directiva, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4° de la directiva en mención, el titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado con Ordenanza N.º 1698, modificado por la Ordenanza N.º 1881, establece en su artículo 12° que la jefatura de la institución es el órgano de mayor nivel administrativo de la entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la entidad;





Que, mediante la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004522 de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del SAT, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por la suma de S/ 96 606 701.00, el cual fue modificado por Resolución Jefatural N.º 001-004-00004550 de fecha 11 de febrero de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004563 de fecha 10 de marzo de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004583 de fecha 9 de abril de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004596 de fecha 29 de abril de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004602 de fecha 5 de mayo de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004622 de fecha 7 de junio de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004639 de fecha 9 de julio de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004649 de fecha 6 de agosto de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004659 de fecha 31 de agosto de 2021 y la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004663 de fecha 8 de setiembre de 2021;



Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004596 se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2021 del SAT, por incorporación de transferencia financiera emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima por el importe de S/ 863 290.00;



Que, mediante la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004659, el Jefe del SAT autoriza la incorporación de mayores fondos públicos como Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Servicio de Administración Tributaria – SAT”, por la incorporación parcial del saldo de balance del año fiscal 2020 por el valor de S/ 2 260 685.00;



Que, a través del Memorando N.º D001340-2021-SAT-GFN, emitido el 7 de octubre de 2021 en atención al Informe N.º D000702-2021-SAT-APR, la Gerencia de Finanzas solicita la aprobación de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, y en tal sentido, remite la documentación correspondiente;



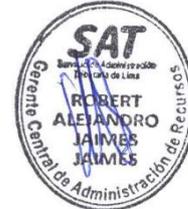
En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza N.º 1881;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar una modificación presupuestaria mediante “Habilitaciones y Anulaciones” en el Nivel Funcional Programático del Servicio de Administración Tributaria – SAT al Tercer Trimestre para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al detalle del Anexo N.º 01.



**Artículo 2º.-** Aprobar la modificación de las metas físicas asignadas a las actividades presupuestarias al Tercer Trimestre 2021, incluido en el Anexo N° 02.



**Artículo 3º.-** La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria – SAT, es responsable del registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



**Artículo 4º.-** De acuerdo con el artículo 24º de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el Gerente de Finanzas del SAT remitirá a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución, dentro del plazo establecido por el ente rector.

**Artículo 5º.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
**Miguel Filadelfo Roa Villavicencio**  
Jefe del Servicio de Administración Tributaria



**ANEXO N.º 01 DE LA RESOLUCIÓN N.º 001-004-00004672**

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS  
AL NIVEL DE ACTIVIDAD DEL TERCER TRIMESTRE  
AÑO FISCAL 2021  
(En Soles)**

**ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT**

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
			CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>ACCIONES CENTRALES</b>							
	3999999 SIN PRODUCTO						
	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	220,381	22,327
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	4	13,008	-
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	45	-
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	16,082	-
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO</b>							
	3999999 SIN PRODUCTO						
	5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	209,150	346,179
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	340	90,500
<b>TOTAL FUENTE 2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>						<b>459,006</b>	<b>459,006</b>

  
Miguel Filadelfo Roa Villavicencio  
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

**Visación del Titular de la Entidad**

  
MARIELA ESTHER ÁLVAREZ MUÑOZ  
Gerente de Finanzas  
Servicio de Administración Tributaria de Lima

**Firma y sello Presupuesto**

**ANEXO N° 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 001-004-00004672**

**PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS  
AL TERCER TRIMESTRE  
AÑO FISCAL 2021  
(En Acciones)**

ACTIVIDAD / PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA ANUAL		
		MODIFICADA EN II TRIM.	MODIFICADA EN III TRIM.	VARIACIÓN
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	ACCION	2,126	2,155	1.35%
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	ACCION	49	48	-2.08%
5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	ACCION	4,086	4,083	-0.07%
METAS FÍSICAS AL TERCER TRIMESTRE 2021		6,261	6,286	0.40%

  
Miguel Filadelfo Roa Villavicencio  
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

Visación del Titular de la Entidad

  
OSCAR MISHA BUSTAMANTE  
JEFE DE OFICINA II DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

Firma y sello de Planificación